

6563 *ORDEN de 24 de febrero de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que al final se relacionan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las industrias que se citan comprendidas en el sector industrial de interés preferente de la industria alimentaria,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y artículo 6.º del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada Tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación de bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios anteriormente relacionados, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Empresas beneficiarias dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Relación que se cita

Empresa «Mantequerías Arias, S. A.», para la ampliación de la industria láctea que posee en Vegalencia, Ribera de Arriba (Oviedo) Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de enero de 1977.

Empresa «Lácteos Morais, S. A.», para la ampliación de la industria láctea que posee en La Serna de Iguña (Santander). Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1976.

Empresa «Productos Lácteos Freixas, S. A.», para la ampliación de la central lechera que tiene en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona). Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de enero de 1977.

Empresa «Productos Lácteos Freixas, S. A.», para la ampliación de la sección de yogur de la central lechera que tiene en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona). Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de enero de 1977.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de febrero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

6564 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las catorce series de que consta el sorteo celebrado en Ibiza (Baleares) el día 12 de marzo de 1977.*

SORTEO DE PRIMAVERA

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	13851
Vendido en Granada, Irún, Barcelona, Madrid, San Fernando, Avilés, Sevilla, Valencia, Zamora, Elda, Gijón y reserva.	
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 13850 y 13852.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 13801 al 13800, ambos inclusive (excepto el 13851).	
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	51
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	1
<i>Premio especial al décimo:</i>	
El décimo o fracción 9.ª, del billete número 13851, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 8.000.000 de pesetas.	
1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número	28689
Vendido en Barcelona.	
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los billetes números 28688 y 28690.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 28601 al 28700, ambos inclusive (excepto el 28689).	
1 premio de 2.500.000 pesetas al billete número	06292
Vendido en Barcelona, Chantada, Mataró, Madrid, La Bisbal, Santa Cruz de Tenerife, Vélez-Málaga, Valencia, Bilbao, Vitoria, Portugalete, Ibiza y reserva.	
2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una para los billetes números 06291 y 06293.	
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 06201 al 06300, ambos inclusive (excepto el 06292).	
16 premios de 200.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	0283 0681
1.120 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	028 317 599 747 852
	137 356 611 787 878
	299 445 661 789
1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	46 78

Esta lista comprende 11.840 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 165.780 premios, por un importe de 1.568.000.000 de pesetas. Madrid, 12 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

6565 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 18 de marzo de 1977.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 18 de marzo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras).	16.000.000
1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras)	8.000.000